

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	REOL JIMENEZ, MARIA MARTA	02858961S	2008 / 26851	07/07/2008	90€	6 1 A	ORA
2.	ALCOBENDAS	ZEVALLOS URQUIA, MARIO ROBERTO	X2761677K	2008 / 11730	03/03/2008	60€	6 1 B	ORA
3.	GETAFE	CARRASCO GARCIA, DOMINGO	00271974E	2008 / 34820	03/09/2008	60€	6 1 B	ORA
4.	GETAFE	CASTAÑO PAYO, LUIS MARIANO	02256020L	2008 / 23501	25/06/2008	60€	6 1 B	ORA
5.	MADRID	GOMEZ ANTELO, MARIA DEL CARMEN	33200146Z	2008 / 15581	18/04/2008	90€	6 1 A	ORA
6.	MADRID	ORTIZ SEPTIEN, MARTA MARIA	50800676R	2008 / 27942	23/07/2008	90€	6 1 A	ORA
7.	MADRID	PAREJO NAVAJAS, GONZALO	53404183T	2008 / 36317	13/09/2008	90€	6 1 A	ORA
8.	MADRID	RAMREDI DISTRIBUCION Y SERVICIOS	B83366492	2008 / 42879	25/11/2008	310€	72 3	LSV
9.	MADRID	SANATORIO AVE MARIA, S.L.	B28722163	2008 / 15108	12/05/2008	310€	72 3	LSV
10.	MADRID	VARGAS, FRANCISCO JARVIER	50844996T	2008 / 21303	04/06/2008	90€	6 1 A	ORA
11.	MADRID	WORLD WIDE EXPEDITIONS, SL	B81700536	2008 / 42862	24/11/2008	310€	72 3	LSV
12.	TORREJÓN DE ARDOZ	TERAINFOR, S.L.	B83674127	2009 / 3027	10/11/2008	310€	72 3	LSV
13.	TORREJÓN DE ARDOZ	TERAINFOR, S.L.	B83674127	2009 / 3173	10/11/2008	310€	72 3	LSV

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 17 de marzo de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/3.523/10)